

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 18 de febrero de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante:	María Odalinda Amaya Vargas
Demandado:	Herederos de Luis Francisco Amado Murillo
Radicación:	506893184001-2019-00181-00
Asunto:	Requiere abogado, tiene en cuenta información suministrada

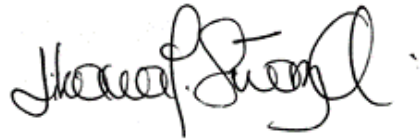
Previo a pronunciarse respecto de la renuncia al poder presentada por el abogado HERNAN TORRES HERNÁNDEZ, lo requiere para que allegue copia de la comunicación enviada a su poderdante informándole respecto de su renuncia, conforme lo establece el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo manifestado por el demandado Carlos Enrique Amado Pineda, por secretaría se tendrá en cuenta el correo suministrado por el mismo para efectos de

enviar el link de conexión a fin que la señora MARIA NUBIA PINEDA se conecte a la audiencia para ser escuchada en testimonio.

Por secretaría, envíese el vínculo de grabación de la audiencia realizada el 1 de febrero al señor Carlos Enrique Amado, conforme lo solicitó.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 011
del 25 de febrero de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria